

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 76/2002****de 25 de junio de 2002****por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo de adaptación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 149/2001, de 11 de diciembre de 2001 ⁽¹⁾.
- (2) Deberán incorporarse al Acuerdo diez actos relativos a la salud animal (intercambios y comercialización de animales vivos).
- (3) Mediante la Decisión 2001/183/CE ⁽²⁾ se deroga la Decisión 92/532/CEE de la Comisión ⁽³⁾, que se encuentra incorporada al Acuerdo y que, por lo tanto, debe suprimirse del mismo.
- (4) La presente Decisión no será aplicable a Liechtenstein.

DECIDE:

Artículo 1

El apartado 4.2 del capítulo I del anexo I del Acuerdo quedará modificado de la forma especificada en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los textos de las Decisiones 2001/100/CE ⁽⁴⁾, 2001/139/CE ⁽⁵⁾, 2001/159/CE ⁽⁶⁾, 2001/183/CE, 2001/185/CE ⁽⁷⁾, 2001/187/CE ⁽⁸⁾, 2001/188/CE ⁽⁹⁾, 2001/294/CE ⁽¹⁰⁾, 2001/311/CE ⁽¹¹⁾ y 2001/485/CE ⁽¹²⁾ en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L 65 de 7.3.2002, p. 20.

⁽²⁾ DO L 67 de 9.3.2001, p. 65.

⁽³⁾ DO L 337 de 21.11.1992, p. 18.

⁽⁴⁾ DO L 36 de 7.2.2001, p. 9.

⁽⁵⁾ DO L 50 de 21.2.2001, p. 20.

⁽⁶⁾ DO L 57 de 27.2.2001, p. 54.

⁽⁷⁾ DO L 67 de 9.3.2001, p. 78.

⁽⁸⁾ DO L 67 de 9.3.2001, p. 81.

⁽⁹⁾ DO L 67 de 9.3.2001, p. 83.

⁽¹⁰⁾ DO L 100 de 11.4.2001, p. 32.

⁽¹¹⁾ DO L 109 de 19.4.2001, p. 62.

⁽¹²⁾ DO L 176 de 29.6.2001, p. 64.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 26 de junio de 2002, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 25 de junio de 2002.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. WESTERLUND

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

ANEXO

El apartado 4.2 del capítulo I del anexo I del Acuerdo quedará modificado como sigue:

- 1) El texto del punto 6 (Decisión 92/532/CEE de la Comisión) quedará suprimido.
- 2) En el punto 17 (Decisión 93/74/CEE de la Comisión) se añadirá el guión siguiente:
«— **32001 D 0139**: Decisión 2001/139/CE de la Comisión, de 12 de febrero de 2001 (DO L 50 de 21.2.2001, p. 20).».
- 3) En el punto 29 (Decisión 95/124/CE de la Comisión) se añadirán los guiones siguientes:
«— **32001 D 0188**: Decisión 2001/188/CE de la Comisión, de 28 de febrero de 2001 (DO L 67 de 9.3.2001, p. 83),
— **32001 D 0311**: Decisión 2001/311/CE de la Comisión, de 4 de abril de 2001 (DO L 109 de 19.4.2001, p. 62).».
- 4) En el punto 30 (Decisión 95/125/CE de la Comisión) se añadirá el guión siguiente:
«— **32001 D 0100**: Decisión 2001/100/CE de la Comisión, de 22 de enero de 2001 (DO L 36 de 7.2.2001, p. 9).».
- 5) En el punto 39 (Decisión 95/473/CE de la Comisión) se añadirá el guión siguiente:
«— **32001 D 0159**: Decisión 2001/159/CE de la Comisión, de 12 de febrero de 2001 (DO L 57 de 27.2.2001, p. 54).».
- 6) En el punto 44 (Decisión 96/233/CE de la Comisión) se añadirá el texto siguiente:
«— **32001 D 0185**: Decisión 2001/185/CE de la Comisión, de 27 de febrero de 2001 (DO L 67 de 9.3.2001, p. 78).».
- 7) En el punto 48 (Decisión 98/357/CE de la Comisión) se añadirá el texto siguiente:
«modificada por:
— **32001 D 0187**: Decisión 2001/187/CE de la Comisión, de 27 de febrero de 2001 (DO L 67 de 9.3.2001, p. 81).».
- 8) En el punto 49 (Decisión 98/361/CE de la Comisión) se añadirá el guión siguiente:
«— **32001 D 0294**: Decisión 2001/294/CE de la Comisión, de 30 de marzo de 2001 (DO L 100 de 11.4.2001, p. 32).».
- 9) Después del punto 62 (Decisión 2001/296/CE de la Comisión) se añadirá el punto siguiente:
«63. **32001 D 0183**: Decisión 2001/183/CE de la Comisión, de 22 de febrero de 2001, por la que se establecen los planes de muestreo y los métodos de diagnóstico para la detección y confirmación de determinadas enfermedades de los peces y se deroga la Decisión 92/532/CEE (DO L 67 de 9.3.2001, p. 65).».
- 10) En el punto 39 (Decisión 96/221/CE de la Comisión), bajo el encabezamiento «ACTOS QUE LOS ESTADOS DE LA AELC Y EL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC DEBERÁN TENER EN CUENTA», se añadirá el siguiente texto:
«modificada por:
— **32001 D 0485**: Decisión 2001/485/CE de la Comisión, de 15 de junio de 2001 (DO L 176 de 29.6.2001, p. 64).».